

**ALMARZA**

ACUERDO del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Almarza, por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, leñas y otros montes de utilidad pública cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Almarza.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, LEÑAS Y OTROS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO 8º, SECCIÓN CUARTA .Cuotas a Abonar por los beneficiarios en el que se dice:

Todos los beneficiarios de los aprovechamientos estarán sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que vaya a hacer el citado aprovechamiento.

Dicha cuota se establecerá mediante acuerdo adoptado por la mayoría de números de miembro de la corporación. El mismo procedimiento se aplicará para determinar la cuota que deberán abonar los beneficiarios de los aprovechamientos de leñas.

El precio de los aprovechamientos de pastos es de 1€ por unidad de oveja.

Siendo la equivalencia de animales la que sigue:

1 oveja = 1 oveja: 1,00€

15 ovejas = 1 Yegua: 15,00€

11 ovejas = 1 Vaca: 11,00€”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho considere.

Almarza, 19 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 2894